



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 113

Anuncio 1599/2020

jueves, 4 de junio de 2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)
Anuncio 1599/2020

Reanudación de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO RR.HH. 142/2020, DE 1 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE ACUERDA LA REANUDACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA REALIZACIÓN DE EJERCICIOS PARA LA COBERTURA, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia RR.HH. 104/2020, de 17 de marzo de 2020, se acordó el aplazamiento de la convocatoria a la realización de ejercicios para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, incluida en la oferta de empleo público para el ámbito específico de la Policía Local del año 2018, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, en su variante interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 57, de 21 de marzo de 2020.

Aplazamiento que, tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se fundamentó en la necesidad de aplicar medidas tendentes a evitar su propagación, así como en la suspensión de la celebración de pruebas selectivas que estuviesen en curso o pendientes de desarrollarse, determinada por la resolución de esta Alcaldía-Presidencia RR.HH. 98/2020, de 16 de marzo de 2020, por la que se adoptaron medidas organizativas, de carácter temporal, para facilitar la aplicación de las contempladas en la declaración del estado de alarma.

No obstante, por resolución de la Alcaldía-Presidencia RR.HH. 130/2020, de 7 de mayo de 2020, se han determinado una serie de medidas organizativas en el ámbito laboral del Ayuntamiento de Almendralejo, entre las que se contempla que desde el momento que finalice la suspensión de los plazos administrativos, declarada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, las convocatorias de procesos selectivos se podrán tramitar con carácter ordinario, si las pruebas selectivas a desarrollar no son de concurrencia masiva. En este sentido, por Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se han alzado los plazos administrativos suspendidos.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.- Reanudar la convocatoria de una plaza de Subinspector de la Policía Local, incluida en la oferta de empleo público para el ámbito específico de la Policía Local del año 2018, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, en su variante interna.

A estos efectos se mantiene vigente la resolución de esta Alcaldía RR.HH. 72/2020, de 21 de febrero de 2020, por la que se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento del Tribunal Calificador y convocatoria a la realización de ejercicios, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 39, de 27 de febrero de 2020, con las adecuaciones que se señalan en los apartados siguientes.

Segundo.- Habiendo cesado el funcionario de esta Corporación don Antonio Ramírez López, que formaba parte del Tribunal Calificador de esta convocatoria en calidad de Vocal, procede su sustitución, así donde dice:

Vocales:

... / ...

Titular: Don Antonio Ramírez López.

Suplente: Doña María Teresa Pérez Rodríguez.

... / ...

Vocales:

... / ...

Titular: Doña María Teresa Pérez Rodríguez.

Suplente: Doña Carmen Tordillo Alcalá.

... / ...

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal para la valoración de méritos y preparación de las pruebas físicas el día 29 de junio de 2020, en la Sala Polivalente del Polideportivo Municipal, sito en calle Nicolás Mejías, s/n., de esta localidad.

Cuarto.- Convocar a todos los aspirantes, en llamamiento único, a la realización de las pruebas físicas previstas en el apartado octavo de las bases de la convocatoria el día el día 29 de junio de 2020, a las 12:00 horas, en la pista de atletismo del Polideportivo Municipal, sito en calle Nicolás Mejías, s/n., de esta localidad.

Los aspirantes deberán aportar el certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, al que alude el requisito d) de la base segunda, en los términos dispuestos en esa base y en la resolución de esta Alcaldía RR.HH. 72/2020, de 21 de febrero de 2020, por la que se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento del Tribunal Calificador y convocatoria a la realización de ejercicios.

Para evitar poner en riesgo la salud de los opositores y miembros del Tribunal, durante todo el proceso selectivo, será de preceptivo cumplimiento lo dispuesto por el Protocolo de Prevención de Riesgos Laborales para los empleados públicos para el control de la pandemia del COVID-19 y la reincorporación presencial a la actividad laboral.

Quinto.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas se publicarán todos los anuncios relacionados con la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don José María Ramírez Morán, en Almendralejo; de lo que, como Secretario, doy fe.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almendralejo, 1 de junio de 2020.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop